



CODIGO: PL - 06

Versión: 00

Fecha de Aprobación: Enero 3
de 2018

**PRIMERA VERSION DE LA
POLITICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCION, ANTIFRAUDE (PAAA).**

**CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA
CIDEMOS.**

POLITICA ANTISOBORNO, ANTICORRUPCION, ANTIFRAUDE (PAAA).

Nos gusta lo que hacemos, es una práctica organizacional y un valor de vida laboral al interior de la Corporación. “#Nos gusta lo que hacemos” es un impronta del equipo humano que acompaña y fortalece procesos sociales y humanos.

La Política AAA es un llamado a recordar de manera permanente privilegiar el bien colectivo, el bien Corporativo y el bien social como una manera de prevenir y evitar acciones de fraude, soborno y corrupción al que podamos estar expuestos.

La PAAA aplica para toda la comunidad CIDEMOS, Junta directiva, Asamblea general de miembros, Consejo Directivo, Presidencia y trabajadores o colaboradores internos y externos que actúen en su nombre (proveedores, consultores, Staff).

Esta política establece que toda la familia CIDEMOS no puede pagar, ofrecer, aceptar o solicitar sobornos en nombre de CIDEMOS, no puede violar las leyes Colombianas en materia de prevención y sanción de actores de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo.

Los niños, niñas, adolescentes y población adulta son nuestra razón de ser y nuestro centro del objetivo misional, por estas comunidades trabajamos convencidos de lograr transformar la realidad, ayudar a construir un país más incluyente y democrático.

Quienes somos.

La Corporación CIDEMOS es una institución no gubernamental de utilidad común, sin ánimo de lucro, de interés social y de carácter democrático. Una organización de la Sociedad civil, comprometida con procesos sociales orientados a la construcción de un modelo de sociedad fundada en la democracia, los derechos humanos, la justicia social, la

ética, la responsabilidad social, la solidaridad, la sostenibilidad ambiental, el reconocimiento de la diversidad cultural, la equidad de género y generacional.

La presencia de la Corporación implica caminar nuestro país, acompañar procesos en zonas de paz y en zonas de alto conflicto social, económico y armado, en departamentos como Arauca, Santander, Norte de Santander, Huila, Cundinamarca; con elementos de alta fragilidad que nos invitan a mantener una actitud de prevención de fraude, corrupción o soborno en nuestro quehacer con comunidades o autoridades.

La política AAA solicita su compromiso permanente en el desarrollo de las cinco áreas de trabajo: Gestión de Oportunidades, Salud Pública, Ruralidad y Etnia, Derechos Humanos, Arte y Cultura.

El lema institucional **“NOS GUSTA LO QUE HACEMOS”** conlleva una vocación por el fortalecimiento de la vida ciudadana y el desarrollo de procesos de acompañamiento de la región y el país, es así como describimos la PAAA que orientara los esfuerzos como familia corporativa:

Que es la PAAA

Son directrices que facilitan identificar y gestionar los riesgos relacionados con soborno, corrupción y fraude. Así como algunos aspectos relacionados con la gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

Para que la política AAA

Este Objetivo misional se acompaña de una política AAA que inspire un actuar transparente, en todas las actividades de relacionamiento que nos implica con autoridades

gubernamentales, proveedores, financiadores, comunidades y colaboradores de carácter académico y comercial.

La PAAA busca la protección de Directivos, trabajadores o colaboradores y terceras partes. La PAAA se alimenta del Objetivo de desarrollo sostenible ODS número 16, el cual busca la paz, justicia e instituciones sólidas.

A quien aplica

La PAAA aplica para toda la comunidad CIDEMOS, Junta directiva, Asamblea general de miembros, Consejo Directivo, Presidencia y trabajadores o colaboradores internos y externos que actúen en su nombre (proveedores, consultores, Staff, Aliados).

1. Que es soborno

Un soborno es la dádiva, un acto de corrupción que se realiza sobre un individuo, ya sea a través de la entrega de una suma de dinero, de un regalo, o de la realización de un favor para luego obtener de esa persona algo que se necesita

2. Que evitar en la política Antisoborno

Evitar prácticas de corrupción como:

- ✓ **Pagos de facilitación:** no se deben realizar a terceros pagos para agilizar trámites.
- ✓ **Relacionamiento con servidores públicos y privados:** no se debe acudir a reuniones sin previa autorización de la Corporación CIDEMOS y la claridad de los alcances de la misma. No se deben tomar decisiones a favor de intereses individuales dejando de lado los intereses Corporativos o comunitarios.

3. Que es Fraude

Engaño económico con la intención de conseguir un beneficio, y con el cual alguien o una comunidad queda perjudicado.

4. Que evitar en la política Antifraude

- ✓ **Malversación de activos:** Evite apropiarse de activos intangibles de la Corporación como activos físicos, dinero, equipos de cómputo, audiovisuales, suministros, recursos y diseños de materiales generados en el marco de la ejecución de responsabilidades laborales.
- ✓ **Malversación de activos intangibles:** Evite accesos no autorizados a la página web, redes sociales y demás fuentes de información de la Corporación, robo de información, negligencia en el uso de correos institucionales, páginas web y redes sociales, claves o contraseñas de todo tipo.
- ✓ **Lavado de activos y financiación del terrorismo:** Prohibida cualquier activada de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ✓ **Extorsión:** Evite no informar o demorar en informar cualquier situación de extorsión en la prestación de sus servicios. Utilizar el canal de información, dar información verídica y verificable que permitan iniciar la ruta de denuncia a autoridades encargadas.

5. Informe cualquier conflicto de interés no declarado

Los conflictos de intereses se presentan cuando socios, representante legal, trabajadores o colaboradores y terceras partes de la Corporación se ven abocados a tomar decisiones en las que pueden elegir entre el interés de CIDEMOS y su interés personal o de terceras partes. Ante esta situación se debe informar para evitar que se materialicen acciones en detrimento de la Corporación o cualquiera de los proyectos en desarrollo.

- ✓ Que un trabajador tenga relaciones comerciales con un proveedor de la CORPORACION.
- ✓ Que un trabajador subordinado a un cargo especial (Coordinaciones) tenga intereses diferentes a los misionales.
- ✓ Informar que un familiar se encuentra en proceso de selección de personal de la Corporación.

Mecanismos de reporte

El correo institucional nosgustaloquehacemos.cidemos@gmail.com se habilita para recibir sus comunicados especiales, siempre con copia a su jefe inmediato, quien a su vez remitirá al Director de la Corporación, reportando posibles riesgos de violación a las PAAA. Este correo debe contener información veraz y se debe enviar antes del segundo día de presentada la situación. Se responderá dentro de los siguientes 2 días de manera telefónica para ampliar la información y luego se enviara correo con directrices en el mismo día o máximo 5 días hábiles siguientes al reporte.

6. Debidas diligencias

Que es: Es un proceso para obtener mayor información sobre un tercero, un proyecto, transacción, actores del territorio o situaciones que puedan poner en riesgo la Corporación y el desarrollo de su misión, con el fin de prevenir, detectar, mitigar los riesgos de soborno, corrupción o fraude. Estos elementos deben ofrecer un espectro que facilite tomar decisiones, posponer, interrumpir o revisar relaciones, contactos, alianzas, contratos, proyectos, transacciones o relaciones comerciales.

En casos especiales se incluirá en los contratos laborales cláusulas anticorrupción, Antisoborno. En casos especiales se programaran reuniones de verificación, seguimiento y evaluación de la situación.

Las debidas diligencias conducen a analizar en detalle relaciones con proveedores de bienes y servicios, aliados en convenios o proyectos, alianzas temporales, socios o staff de tipo administrativo o técnico.

Ejecución de las debidas diligencias

En cada territorio que CIDEMOS desarrolle procesos se deberá evaluar la exposición al riesgo que pueda surgir en el marco de establecer relaciones con terceros así:

- ✓ Trabajadores o colaboradores, Proveedores de bienes y servicios a invitar: identificar posibles conflictos de interés, ubicación geográfica, actores en el territorio e intereses, reputación, verificar hoja de vida institucional y profesional.
- ✓ Contrapartes de convenios, proyectos, alianza temporales, socios o staff: identificar posibles conflictos de interés, ubicación geográfica, reputación. Verificar la idoneidad y que la creación de la empresa no sea inferior a un año o el objeto por el cual se contratara tenga experiencias verificables. Origen de ingresos.

Medidas contractuales de mitigación

Para equipos de trabajo: Incluir en el contrato cláusula AAA.

Durante la ejecución del contrato, proyecto y/o convenio: Monitorear los riesgos, revisar de manera permanente el desarrollo para identificar posibles riesgos y realizar correctivos, ajustes o suspensión de la relación en el marco de las obligaciones contractuales.

7. Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT

La política PAAA establece:

Que es lavado de activos: son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Este delito se conoce como lavado de dinero, blanqueo de capitales, legitimación de capitales entre otros.

Que es financiar el terrorismo: es cualquier forma de ayuda, acción económica o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de grupos terroristas.

Los delitos conexos son: estafa, hurto, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, delitos contra el sistema financiero, tráfico de drogas, usurpación de tierras, tráfico de armas, secuestro extorsivo.

Se establece:

Prohibido el lavado de activos y financiar el terrorismo y delitos conexos. Todas las contrapartes que involucran un factor de riesgo y para las cuales se determinan estos lineamientos son: Clientes, proveedores, socios o accionistas, trabajadores de la empresa, manejo del efectivo, otros terceros acreedores.

Acciones internas: Cada situación se analizará y conllevará a la determinación del contrato o relación comercial con las consecuencias jurídicas que impliquen para la parte que violo la PAAA así como la información a la autoridad competente.

Compromisos de las terceras partes:

- ❖ Conocer y aplicar la PAAA de la Corporación CIDEMOS.
- ❖ Difundirla entre los trabajadores o colaboradores, proveedores y demás interesados.
- ❖ Implementar acciones de información y prevención de los delitos de Soborno, fraude, corrupción.
- ❖ Reportar al correo institucional y jefe inmediato inquietudes, riesgos de fraude, corrupción y soborno detectado así como conflictos de interés.
- ❖ Cumplir con las solicitudes de información de las debidas diligencias que la Corporación solicite.

Así finalizamos la política de AAA, esperamos todo su empeño en mantener una actitud de servicio social, transformación de las realidades sociales, apoyo a las poblaciones más vulnerables en consonancia con la prevención de incurrir en delitos que debiliten la Corporación y su objeto misional.

Anexos:

Normas y Estándares internacionales en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su adopción en Colombia:

NORMA INTERNACIONAL	ADOPCIÓN EN COLOMBIA
Convención de Viena de 1988 - Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.	Aprobada por ley 67 de 1993 - Sentencia C -176 de 1994.
Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1989.	Ley 808 de 2003 - Sentencia C -037 de 2004.
Convención de Palermo de 2000. Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada.	Ley 800 de 2003 - Sentencia C -962 de 2003.
Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.	Ley 970 de 2005 - Sentencia C -172 de 2006.

Estándares internacionales: Recomendaciones internacionales de Naciones Unidas, GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), GAFIC (Grupo de Acción Financiera del Caribe), GAFISUD (Grupo de Acción Financiera de Sudamérica) · Estándar Australiano para la administración del Riesgo AS/NZS 4360. · Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 · Modelo NRS (Negocios Responsables y Seguros) · Marco integrado de administración de riesgos corporativos

Además de los instrumentos internacionales ratificados, el país ha avanzado en el fortalecimiento de la normatividad y de la institucionalidad en la cadena de prevención, detección, investigación y juzgamiento mediante acciones como:

La expedición de la Ley 526 de 1999, mediante la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la detección de prácticas asociadas con el lavado de activos.

Ampliación del tipo penal del lavado de activos y financiación del terrorismo (artículos 323 y 345 del Código Penal).

La expedición de la Ley 1121 de 2006(18), (diciembre 29) por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. En dicha norma se extiende la administración del riesgo LAFT a las operaciones de cambio, del mercado libre de divisas, casinos o juegos de azar, así como las que determine el Gobierno Nacional a través de Decreto y de conformidad con la información aportada por la UIAF.

Expedición de nuevos actos administrativos para la administración del riesgo LAFT dirigidos al sector real de la economía, a través de los cuales se establecen obligaciones de reporte (subjeto y objetivo) a la UIAF (que estaba limitado al sistema financiero).

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT, implementado por el sistema financiero, como ejemplo del proceso de migración de los sistemas tradicionales de prevención del lavado de activos a los modelos de administración del riesgo de estos fenómenos

La creación de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción del Derecho de Dominio y Contra el Lavado de Activos –UNEDLA de la Fiscalía General de la Nación, la Delegatura para Riesgos de Lavado de Activos de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Coordinación de Control y Prevención de Lavado de Activos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el grupo especial del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol –DIJIN y la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

Tomado de la fuente: POLÍTICA NACIONAL ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO¹.

¹ Disponible en https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/conpes_dnp_3793_2013.htm